Informe Comité de Evaluación-DGM-

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS" ID Nº 382.629.-

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 173 de fecha 31 de marzo de 2020, por la que se les nombra a la CP Marta Paola Chena Ugarte, a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, a la Abg. Ruth Alicia Quintana González, al Sr. Rodolfo Aníbal Milessi Alonso y al Lic. Gustavo Aguilar quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar la oferta presentada en el marco de la **LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS" ID Nº 382.629.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) HISTORIAL

El Llamado fue realizado en la modalidad de la **LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS" ID Nº 382.629,** Rubro 350, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme a la Resolución DGM Nº 508 de fecha 30 de Octubre del 2020.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
EXTINTORES ASUNCION S.A	80020536-7	552218/0983209743
EXTINTORES BATALLON 40 S.R.L.	80064512-0	333540
FIRE MASTER SRL	80022912-6	311847/983788020
LA CASA DEL EXTINTOR SRL	80093183-1	021-208088/0984-958024
REGIMIENTO 8 S.A.	80016988-3	021/552-271/0971/261-500

Lic. Marta Chena
Dirección General de Migraciones

b.) Datos de la Convocatoria

ID de Licitación: 382629

Nombre de la Licitación: Servicio de Recarga de Extintores para Incendios

Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoria: 16 - Productos químicos

Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones

Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Monto Estimado: ₲ 8.836.550

Estado: En Convocatoria (Abierta)

Fecha de Publicación: 06-11-2020 - 13:52

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala Esq. Caballero edif. Aurora 2° Piso

Fecha Limite de Consultas: lunes, 9 de noviembre de 2020 - 09.00

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala Esq. Caballero edif. Aurora 2° Piso

Fecha de Entrega de Ofertas: jueves, 19 de noviembre de 2020 - 09:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala Esq. Caballero edif. Aurora 2° Piso

Fecha de Apertura de Ofertas: jueves, 19 de noviembre de 2020 - 09:20

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Recursos Institucionales (Fuente 30)

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre: Fátima Roa Sánchez

Cargo: Jefa

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

c.) ACTA DE APERTURA DE OFERTA

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº: 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"

ID Nº: 382.629.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con veinte minutos, del 19 de noviembre del año dos mil veinte, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa CD Nº: 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"; ID Nº: 382.629,** aprobada por Resolución DGM Nº: 508 de fecha 30 de octubre del 2020, con la participación de las siguientes personas: la Abg. Fátima Roa Sánchez Jefa de la UOC, el Abg. Edgar Bobadilla y el Lic. Vidal B. Espinola Martinez funcionarios de la U.O.C; presentando sus sobres de Ofertas las siguientes empresas: **OXIPAR S.A.** representado en el Acto de Apertura de Sobres por el Sr. Eduardo Urunaga, **con C.I.** nro.: 4.227.022, **FIRE MASTERS** representado en el Acto de Apertura de Sobres por el Sr. Osvaldo Vergara, con C.I. nro.: 4.477.301.

Se da inicio al acto con las palabras del Funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado de licitación, para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"**, y de conformidad al art. 16 de la Ley 2051/03, inc. C., y teniendo en cuenta que el presente Acto es la segunda convocatoria, según Acta de Prorroga de fecha 13 de noviembre del 2020 en la cual fue prorrogado el Acto de Apertura para el día 19 de noviembre del 2020 por no contar con la cantidad de Ofertas requeridas.

Seguidamente se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por los oferentes presentes:

DOCUMENTOS	OXIPAR S.A.	FIRE MASTERS
Formulario de Oferta	SI	SI
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**Gs.5.069.000.-**	**Gs.5.271.200.-**
Monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Gs.260.000.-**	**Gs.441.828.-**

OBSERVACION: el representante de la Firma OXIPAR S.A., presenta la Siguiente Observación: La Empresa FIRE MASTERS, presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con fecha 18/11/2020, debiendo ser 19/11/2020, ya que es la fecha de Apertura.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

2.Respuesta a la Observación

Que, la observación realizada por la empresa OXIPAR S.A será exclarada en el desarrollo de la evaluación.-

Lic. Vidal B. Espinola Chena
Dirección General de Migraciones

3.) CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	OXIPAR S.A	FIRE MASTERS S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción de Ruc	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada por la empresa **OXIPAR S.A** se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como formulario de ofertas y los de precios debidamente llenados, las garantía de mantenimiento de oferta se encuentra debidamente extendida, presento las documentaciones que demuestran las facultades del firmante de la oferta presentada y los documentos que acreditan la existencia del oferente, así también presento Constancia de Inscripción del Registro Único del Contribuyente.-

Por otro lado, la empresa **FIRE MASTER S. R. L** ha presentado de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como formulario de ofertas y los de precios debidamente llenados, presento las documentaciones que demuestran las facultades del firmante de la oferta presentada y los documentos que acreditan la existencia del oferente, así también presento Constancia de Inscripción del Registro Único del Contribuyente, en cuanto a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta la empresa presento la misma con fecha de 18 de Noviembre del 2020, la convocante solicito que el Mantenimiento de Oferta cubra por los noventa (90) días, que al hacer el conteo de la misma debe cubrir hasta el 16 de febrero del 2020, y al analizar el mantenimiento de oferta de la empresa **FIRE MASTER S. R. L** la misma cubre hasta 15 de febrero del 2020, la misma no está extendida hasta la fecha estimada por la Convocante, por tratarse de un documento sustancial este Comité de Evaluación de Ofertas haciendo usos de sus atribuciones rechaza la Oferta de la empresa **FIRE MASTER S. R. L.-**

4.) OFERTA PRESENTADA

A continuación se detallan las ofertas recibidas en el presente llamado, las cuales se hayan expresadas en Guaranies (IVA incluido);

		OXIPAR S.A		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Extintor 1 kg. PQS (ABC)	40	Gs 14.900	Gs 596.000
2	Extintor de 2 kg. PQS (ABC)	16	Gs 24.000	Gs 384.000
3	Extintor de 4 kg. PQS (ABC)	38	Gs 28.000	Gs 1.064.000
4	Extintor de 6 kg. PQS (ABC)	49	Gs 41.850	Gs 2.050.650
5	Extintor de 8 kg. PQS (ABC)	11	Gs 55.850	Gs 614.350
6	Extintor de 10 kg. PQS (ABC)	5	Gs 72.000	Gs 360.000
			Precio Total	Gs 5.069.000

Al verificar la planilla de las ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no existen errores aritméticos en las sumatorias de las ofertas.-

5.) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

Que, este Colegiado le ha solicitado vía nota el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el **MIC** a la empresa oferente a fin de acogerse al margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas**, en concordancia con el **Artículo 6°.**-En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes que no han exhibido el documento solicitado por lo que este Comité de Evaluación no se les aplicara el margen de preferencia a dichos precios.-

Que, este Colegiado ha solicitado a el oferente la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, el oferente **OXIPAR S.A** no ha acercado dicho Certificado por lo que este Comité de Evaluación basándose en lo expuesto por la legislación vigente tiene por no presentada la documentación exigida.-

Lic. Nana Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. Derli Gustavo Aguilar Falcón
Dirección General de Migraciones

6.) ANÁLISIS DE PRECIOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

Que, la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1 establece: ***"Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el Comité de Evaluación de Contrataciones procedió al análisis de los precios ofertados, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que el oferente **OXIPAR S.A**, en todos sus ítems se encuentra fuera del rango con relación al precio referencial, lo cual expresamos en el siguiente cuadro;

análisis del precio referencial						
ítem	Empresa	Precio Unitario ofertado		25%	Precio referencial	15%
1	OXIPAR S.A	Gs	14.900	21.563	28.750	33.063
2		Gs	24.000	28.125	37.500	43.125
3		Gs	28.000	38.213	50.950	58.593
4		Gs	41.850	54.038	72.050	82.858
5		Gs	55.850	69.375	92.500	106.375
6		Gs	72.000	90.375	120.500	138.575

Por tanto, este Colegiado ha solicitado a la empresa oferente **OXIPAR S.A** el desglose de sus precios, la empresa ha dado respuesta a dicha solicitud en tiempo y forma.-

Lic. Derlis Gustavo Aguilar Falcón
Dirección General de Migraciones

Lic. ... Chena
Dirección General de Migraciones

7.) SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde a la empresa **OXIPAR S.A** con **RUC Nº 80018041-0,** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	OXIPAR S.A
1	Demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal	CUMPLE
2	*Declaración Jurada* a nombre de la Dirección General de Migraciones, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o en los extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	CUMPLE
3	Demostrar la experiencia en la provisión y/o recarga de extintores de incendio, con contrato/s ejecutado/s y/o factura/s y/o recepción/es final/es, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado, de los años 2017 al 2019	CUMPLE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO CUMPLE
5	Registro Único del Contribuyente (RUC)	CUMPLE
6	Patente Municipal	CUMPLE
7	Certificación de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
8	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
9	Declaración Jurada que acredite la capacidad de cumplir en tiempo, forma y cantidad	CUMPLE
10	IVA General	CUMPLE
11	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
12	Fotocopia simple de la Licencia para el uso de la Marca "INTN-Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)	CUMPLE
13	Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del o los propietario/s, representantes legales, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	CUMPLE

Que el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.-

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta

Lic. Paula Chena
Comisión General de Migraciones

presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **OXIPAR S.A** con **RUC Nº 80018041-0** posee experiencia exigida por en el PBC ya que la empresa está Constituida en fecha 16 de marzo del 1998 según lo demostrado en por la Constitución de la empresa, capacidad técnica, capacidad legal para la ejecución del Contrato, presento facturas con Instituciones Públicas de los años 2017 al 2019 los mismos representan más del 30% de monto total de la oferta, presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario vigente, constancia de inscripción del RUC, patente municipal, declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores), Declaración Jurada , en donde se listará el nombre y apellido del o los propietario/s, representantes legales, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa, *Declaración jurada* a nombre de la Dirección General de Migraciones, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o en los extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados, asi también Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, presento Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente, presento IVA General, presento copia simple de la Licencia para el uso de la Marca "INTN-Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones especificas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).-

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Esta do Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**", en ese sentido se constata que el **OXIPAR S.A** con **RUC Nº 80018041-0**cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.-

8.) SINARH

El Comité de Evaluación de Contrataciones ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS

Lic. Nadia Chena
Dirección General de Migraciones

REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el marco de este llamado y que la empresa ***OXIPAR S.A*** *con* ***RUC Nº 80018041-0*** ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.-

9.) RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63°-Método de Evaluación-del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, **CONCLUIMOS**, La oferta de **OXIPAR S.A** con **RUC Nº 80018041-0** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Articulo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-***

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar a la empresa **OXIPAR S.A** con **RUC Nº 80018041-0** por la suma de GUARANIES CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (5.069.000) IVA INCLUIDO, en el marco de la **LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS" ID Nº 382.629.-**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS" ID Nº 382.629.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 25 de noviembre del 2020

Lic. Paola Chena
Directora General de Migraciones